Ana Leache Arrese (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 145fcfddd8baed6214428a29cda115be

Maria Matilde Añon Beamonte (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 969cd5479759863354ebd779fe45f6352

Ayuntamiento de Esteribar | Esteribarko Udala

ESTERIBARKO UDALAREN EZ OHIKO BILKURA 2026KO IRAILAREN 27A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA / ALCALDE-PRESIDENTE
Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS
Doña Nuria Madotz Ekiza
Don Mikel Gastesi Zabaleta
Doña Argiloa Mangado González
Doña Isabel Sánchez Alfaro
Don Pedro Martín Azcárate Auzqui
Doña Matilde Añón Beamonte
Don Raúl Pérez Pérez
Doña María Aránzazu Hernández Palomino
Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Ez-bertaratuak / No asisten
Don José Joaquín Nuin Jiménez

IDAZKARIA / SECRETARIA
Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita seiko irailaren hamazazpi, arratsaldeko lauak eta laurdetan, Guillermo Larrayoz Otazu alkate buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak aldez aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las cuatro y cuarto del diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, presidida por el Señor alcalde D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTAS PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

1.- USETXI TOKIKO NA-10.385 MUGAPEN PUBLIKOAN KOKATURIKO USO MIGRATZAILEAREN POSTUEN BEHIN BETIKO ESLEIPENA, ENKANTE BIDEZ // ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PÚBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE USETXI POR SUBASTA

Punto 1 - Videoacta

Considerando que en el año 2025 se subastó el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en el Coto Esteribar norte NA-10.385 y que el adjudicatario del puesto solicitó, mediante instancia presentada en el Ayuntamiento de Esteribar el 18 de marzo de 2026, el cambio de ubicación del puesto nº5, para lo cual, se ha tramitado una modificación del Plan de Ordenación Cinegética del coto, con el objetivo principal de aumentar la comodidad y facilidad de acceso a los puestos, tanto para su utilización como para su construcción, como demanda de los cazadores dada la avanzada edad de los usuarios. Dicha modificación del Plan fue aprobada mediante Resolución 266E/2026, de 27 de mayo del director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, recibida el 27 de mayo de 2026.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en relación con el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026 aprobó el pliego de condiciones para la subasta del lote nº3.

El 16 de julio de 2026, a las doce y treinta horas, se formalizó la mesa de subasta, siendo que las palomeras objeto de esta se distribuían, a efectos de valoración, en los puestos y precios que se fijan a continuación:

- Lote nº 3; de los puestos 4 y 5. (Frente Pasansokotaburu) 1.283,91 € (IVA, no incluido).

El resultado de la subasta fue el siguiente: DESIERTA.

Con posterioridad a la celebración de la subasta, se recibieron en el Ayuntamiento de Esteribar, 3 solicitudes de adjudicación directa del lote, con número de registro de entrada 1310 de 16 de julio (posteriormente, la 1364 de 23 de julio la amplía), entrada 1331 de 20 de julio y entrada 1347 de 21 de julio.

ACTAS PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Considerando que la cláusula séptima del pliego preveía que, “en caso de que la subasta resultase desierta el Ayuntamiento optará por anunciar segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta. En el supuesto que nuevamente quedara desierta la segunda subasta, se celebrará tercera subasta ese mismo día en que tenga lugar la segunda con una rebaja del 20% del tipo”

En vista de aquello, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2026, declaró desierta la subasta y aprobó disponer la celebración de la segunda, y en su caso, tercera subasta del Lote nº3 (puestos 4 y 5) frente Pasankotuburua y, en caso de quedar estas desiertas, la adjudicación directa del lote por el procedimiento de sobre cerrado.

Siendo las trece horas del día 8 de septiembre de 2026, se formalizó la mesa de subasta, siendo presidida por el Alcalde del Valle de Esteribar Don Guillermo Larrayoz Otazu, asistido de la secretaria municipal, Dña. Ana Leache Arrese, a fin de proceder a la segunda y, en su caso, tercera subasta del aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente señalados y preparados tradicionalmente para tal uso en Caza Público NA-10.385, lugar de Usetxi , para cuatro temporadas por el procedimiento de a viva voz.

La segunda subasta, cuyo precio de salida fue de 1.155,51 € (IVA, no incluido) quedó desierta por lo que, finalizada la segunda subasta, se dio inicio a la tercera subasta, cuyo precio base de licitación fue el siguiente:

- Lote nº 3; de los puestos 4 y 5. (Frente Pasansokotaburu) 1.027,13 € (IVA, no incluido).

Iniciada la subasta, se presentó una oferta por el precio de salida, 1.027,13€ IVA no incluido.

No presentándose más pujas, el resultado de la subasta fue el siguiente:

- Adjudicación provisional el Lote nº3 los puestos 4 y 5. (Frente Pasansokotaburu) por un total de 1.027,13€ + IVA a Don Benito Errea Alzorriz.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 214 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio,

ACTAS PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar definitivamente por cuatro temporadas los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.385 del lugar de Usetxi que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

- **LOTE N.º 3**, adjudicado provisionalmente a Don Benito Errea Alzorriz por el precio de 1.027,13 euros, IVA no incluido.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- ERREA TOKIKO NA-10.204 MUGAPEN PUBLIKOAN KOKATURIKO USO MIGRATZAILEAREN POSTUEN BEHIN BETIKO ESLEIPENA // ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PÚBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA

Punto 2 - Videoacta

Vista la necesidad de subastar el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente preparados para tal uso en el Coto de Caza Público NA-10.204 del lugar de Errea y atendiendo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra, en relación con el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de condiciones y se autorizó al alcalde o a quien legalmente le sustituyese a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la ejecución del acuerdo.

El 16 de julio de 2026, a las doce horas, se formalizó la mesa de subasta, siendo que las palomeras objeto de esta se distribuían, a efectos de valoración, en los puestos y precios que se fijan a continuación:

- **Lote n.º 1, puesto 1 y 2:** 1.301,11€ (IVA no incluido)

Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

- **Puesto N° 9:** 500€ (IVA no incluido)
- **Puesto N°10:** 500€ (IVA no incluido)
- **Puesto N° 11:** 500€ (IVA no incluido)
- **Puesto N° 12:** 400€ (IVA no incluido)
- **Puesto N° 13:** 400€ (IVA no incluido)
- **Puesto N° 14:** 400€ (IVA no incluido)
- **Puesto N° 15:** 300€ (IVA no incluido)
- **Puesto N° 16:** 300€ (IVA no incluido)
- **Puesto N° 17:** 300€ (IVA no incluido)

El resultado de la subasta fue el siguiente:

DESIERTA

Se anunció la celebración de segunda y, en su caso, tercera subasta, el día 23 de julio de 2026 a las doce horas, resultando que ambas subastas quedaron desiertas.

Tras la realización de las subastas, se recibió solicitud de adjudicación directa del puesto n° 10, con número de registro de entrada 953, de 23 de julio de 2026.

En vista de aquello, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2026, declaró desierta la subasta y aprobó disponer la celebración de la adjudicación directa de los puestos por el procedimiento a sobre cerrado, adjudicándose cada puesto a la oferta más alta presentada.

Siendo las trece horas treinta minutos del día 10 de septiembre de 2026, se formaliza la mesa de subasta, siendo presidida por el Alcalde del Valle de Esteribar Don Guillermo Larrayoz Otazu, asistido de la secretaria municipal, Dña. Ana Leache Arrese, a fin de proceder a la adjudicación directa del aprovechamiento de la caza de paloma migratoria de los puestos lote n.° 1,(puesto 1 y 2), puesto n° 9: puesto n°10, puesto n° 11, puesto n° 12, puesto n°13, puesto n°14, puesto n°15, puesto n°16, y puesto n°17 por el procedimiento de adjudicación directa a sobre cerrado, según lo acordado en el Pleno de 27 de agosto de 2026.

Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Se presenta oferta por parte de Iñigo Monreal Goyen, por el puesto nº10 y por el precio de 400€ IVA no incluido.

Para el resto de los puestos, no se presenta ninguna oferta.

A la vista de todo ello, el resultado de la subasta es el siguiente:

- Puesto nº10 ha sido objeto de adjudicación provisional por un total de 400€ + IVA a Don Iñigo Monreal Goyen.

- Lote n.º 1,(puesto 1 y 2), puesto nº 9, , puesto nº 11, puesto nº 12, puesto nº13, puesto nº14, puesto nº15, puesto nº16, y puesto nº17 han quedado desiertos.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 214 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra, y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Adjudicar definitivamente, por cuatro temporadas, el puesto nº10 de paloma migratoria en el acotado público NA-10.204 del lugar de Errea a Don Iñigo Monreal Goyen por el precio de 400 euros, IVA no incluido.

SEGUNDO. – Declarar desierta la subasta pública de los siguientes puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.204 del lugar de Errea:

- **Lote n.º 1, puesto 1 y 2:** 1.301,11€ (IVA no incluido)
- **Puesto Nº 9:** 500€ (IVA no incluido)

ACTAS PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

- **Puesto Nº 11:** 500€ (IVA no incluido)
- **Puesto Nº 12:** 400€ (IVA no incluido)
- **Puesto Nº 13:** 400€ (IVA no incluido)
- **Puesto Nº 14:** 400€ (IVA no incluido)
- **Puesto Nº 15:** 300€ (IVA no incluido)
- **Puesto Nº 16:** 300€ (IVA no incluido)
- **Puesto Nº 17:** 300€ (IVA no incluido)

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

CUARTO. - Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- 2026KO IRAILAREN OSOKO BILKURAREN DATA-ALDAKETA // CAMBIO FECHA PLENO SEPTIEMBRE DE 2026

Punto 3 - Videoacta

Por acuerdo de Pleno extraordinario de 28 de junio de 2023, se acordó establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Esteribar disponiendo que la celebración de estas tendrán lugar el último jueves de cada mes a las 17:30 horas y en el caso de que fuese festivo, el jueves laborable anterior o siguiente. Asimismo, se acordó que no se celebrará sesión ordinaria en los meses de julio y diciembre.

Considerando que en el mes de septiembre de 2026 se ha presentado renuncia al cargo de alcaldía y que deberá procederse a la elección del cargo, y disponiendo que la celebración del pleno ordinario está prevista para el día 24 de septiembre de 2026, se estima que no hay tiempo suficiente para preparar el orden del día, por lo que se propone que el mes de septiembre no se celebre pleno ordinario ni comisión informativa previa al Pleno.

Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Reparando en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que en los municipios de hasta 5.000 habitantes el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

Visto que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece que es el Pleno quien debe establecer la periodicidad de las sesiones del Pleno.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Modificar la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de septiembre de 2026, así como la de la comisión informativa previa al pleno, y disponer que este mes de septiembre de 2026 no se celebren.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a todos los miembros de la corporación y a los servicios administrativos correspondientes a los efectos oportunos.

4.- GUILLERMO LARRAYOZ OTAZU JAUNAK ALKATETZA-KARGUARI UKO EGITEN DIOLA JAKINARAZTEKO ERABAKIA // ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDÍA PRESENTADA POR DON GUILLERMO LARRAYOZ OTAZU

Punto 4 - Videoacta

Visto el escrito de renuncia al cargo de alcaldía presentada por Don Guillermo Larrayoz Otazu el día 15 de septiembre de 2026, con número de registro de entrada 2026-E-RE-822 en virtud del cual, renuncia al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Esteribar, pero no a su cargo de concejal de la corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 40.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que “el alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar

Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes. En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral."

Asimismo, el artículo 40.5 del Real Decreto 2568/1986 dice que la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta acuerdo de conocimiento de la renuncia al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Esteribar presentada por Don Guillermo Larrayoz Otazu, quien venía ostentando el cargo en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

Cód. Validación: 6D25CLH25XQQZ7ZAA7LZ9AWSP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9